

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA****Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Berantevilla**

La corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Berantevilla.

Lo que se hace público a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA; haciéndose constar que, de no presentarse reclamación alguna contra el citado acuerdo, transcurrido el periodo de exposición, se considerará definitivamente adoptado.

Debido a las medidas adoptadas para evitar la propagación del COVID-19, se ruega solicitar cita previa antes de acudir a las oficinas municipales a través del teléfono 945337059 o email [aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus](mailto:aberantevilla.secretaria@ayto.araba.eus).

En Berantevilla, a 2 de octubre de 2020

*El Alcalde*

**MARIO PEREA ANUNCIBAY**